



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 28

DÍA 9 DE JULIO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don José María Sáez Morón, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Interventora Doña Eurne García Quintana.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE JULIO DE 2018.**

Declarada abierta la sesión por la Señora Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 3 de julio de 2018, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

## **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

### **3.1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero.

Visto Decreto de delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta de la señora Interventora, la junta de gobierno local, acuerda por unanimidad :



Exponer al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2018, desde el 1 de agosto hasta el 15 de agosto.

### **3.2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS AÑO 2018**

Visto decreto de delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta de la señora Interventora, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad :

1).- Aprobar el padrón de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2018.

2).- Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el boletín oficial de la Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 1 de agosto al 1 de octubre de 2018 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la recaudación municipal, sita en la plaza de la paz nº 1 desde las 10 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

### **3.3.- APROBACIÓN PADRÓN DE LUDOTECA VERANO 2018**

Visto Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



A propuesta de la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

- 1).- Aprobar el padrón de ludoteca correspondiente al verano 2018
- 2).- Exponer al público dicho Padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones. Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Logroño.

### **3.4.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2018/BR/55	ANSUATEGUI MOZOS,JOSE IGNACIO	654,07	DESCONOCIDO
2018/BR/56	ANSUATEGUI MOZOS,JOSE IGNACIO	457,53	DESCONOCIDO

### **4.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 110/2018-D(F)**

Dada cuenta de la notificación con fecha 28 de junio de 2018 de la certificación literal de la sentencia nº 102/2018, dictada con fecha 7 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, recaída en el Procedimiento



Abreviado nº 110/2018-D(F), interpuesto por D. Adolfo Duval Jiménez y D<sup>a</sup>. Azucena Gabarri Gabarri contra el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2018, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2017, que acuerda denegar la solicitud de devolución del importe de la liquidación nº 700/2016 por concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada el 5 de septiembre de 2016, por importe de 3.447,21 euros.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia, nº 102/2018, de fecha 7 de junio de 2018, que dispone literalmente lo siguiente:

"Se DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ADOLFO DUVAL JIMENEZ y D<sup>a</sup>. AZUCENA GABARRI GABARRI, y en su nombre y representación por el Letrado Carmelo Cárcamo Navarro, contra el Decreto dictado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO(LA RIOJA) el 8 de febrero de 2018, que confirma el Decreto dictado el 28 de noviembre de 2017, que deniega la devolución del importe de la liquidación nº 700/2016, aprobada el 5 de septiembre de 2016".

2).- Notificar el presente acuerdo a D. Adolfo Duval Jiménez y a D<sup>a</sup>. Azucena Gabarri Gabarri.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Administrativo del Negociado de Rentas y Exacciones.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

## **5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DE ESTA UNIVERSIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE HARO.**

Dada cuenta del borrador de Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Haro para la



realización de prácticas profesionales de alumnos/as matriculados en la citada Universidad en el Ayuntamiento de Haro.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Aprobar el borrador Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Haro para la realización de prácticas profesionales de alumnos matriculados en la citada Universidad en el Ayuntamiento de Haro.

2).- Aprobar la realización de prácticas profesionales de una alumna de la citada Universidad durante el año 2018 en la Oficina de Intervención en Adicciones y de acuerdo con lo recogido en el Anexo incorporado al referido Convenio de colaboración.

3).-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4).- Dar cuenta en la próxima comisión informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de dicha aprobación.

## **6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad , la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

### **6.1.- SOLICITUD DE D. JESÚS MARTÍN EN REPRESENTACIÓN DE SEMARK AC GROUP S.A., DE AUTORIZACIÓN DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN C/FEDERICO GARCÍA LORCA, N° 7, PARA SUPERMERCADO "LUPA"**



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jesús Martín, en representación de SEMARK AC GROUP S.A., de solicitud de zona de carga y descarga en la calle Federico García Lorca, n.º 7, para supermercado "LUPA".

Visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 20 de junio de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Martín, en representación de SEMARK AC GROUP S.A., zona de carga y descarga en la calle Federico García Lorca, n.º 7, para supermercado "LUPA".

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía local, a los efectos oportunos.

## **7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia reconociendo, visto el convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de servicios sociales, la obligación y proponiendo el pago de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales desde enero a abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia reconociendo, visto el convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de servicios sociales, la obligación y proponiendo el pago de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales correspondientes al mes de mayo de 2018.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 190/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño, dictada en el procedimiento ordinario n.º 410/2014C, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo presentado en nombre de D. Diego Gabarri Duval y D<sup>a</sup>. Angelita Duval Gabarri contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 4 de junio de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas